



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES
Propuesta aprobada en la
Sesión del día 20-11-2019
El Secretario del Consejo,

Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Moll Vell, 3
07012 Palma de Mallorca

Tel.: 971 22 81 50
Fax: 971 72 69 48

Fecha: 13 de noviembre de 2019

Destinatario: **Presidente del Consejo de Administración
de la Autoridad Portuaria de Baleares.**

S/R:

N/R:

Asunto: *Propuesta de nuevas tarifas portuarias en contraprestación por los servicios comerciales de suministro agua y electricidad (T8).*

La APB realiza la prestación de diferentes servicios calificados como comerciales conforme a la definición del artículo 140 del TRLPEMM. Estos servicios, en su mayor parte son servicios complementarios a los servicios generales, que se van adaptando a las necesidades de la operativa de cada momento.

Como contraprestación al servicio prestado, se cobran las tarifas vigentes en cada momento. Éstas no pueden ser inferiores al coste del servicio, conforme establecen los artículos 246 y 247 del TRLPEMM.

Las tarifas vigentes para el suministro de agua (T- 8.1) fueron aprobadas por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2015 (BOIB nº36 de 14 de marzo de 2015), y modificadas las cuantías de suministro de agua por el Consejo de administración de fecha 21 de diciembre de 2016 (BOIB nº8 de 19 de enero de 2017), con efectos apartir del 1 de febrero de 2017.

Las tarifas vigentes para el suministro de electricidad (T- 8.2) fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 26 de febrero de 2015 (BOIB nº36 de 14 de marzo de 2015).

Las cuantías de las tarifas por los suministros de agua y energía eléctrica que presta la APB, no se han revisado desde hace varios años, lo que ha motivado una importante desviación con respecto al coste que soporta la APB.

Con el objetivo de adecuar las tarifas de suministro de agua y electricidad al coste real del servicio prestado por la APB, se estima conveniente realizar una revisión de las tarifas de suministro de agua y electricidad. Así mismo, se realizará una revisión de las condiciones generales para la prestación de los servicios comerciales de suministro agua y electricidad.



T- 8.1 - REVISIÓN TARIFAS DE AGUA año 2019

El cálculo del coste de los servicios que presta la APB, entre los que se encuentra el suministro de agua, se realiza en base a los datos de la contabilidad analítica.

Partiendo de los Saldos Producto - Grupo Cuenta para la tarifa T8-01 de suministro de agua para el año completo de 2018, se obtiene lo siguiente:

Gastos	Ingresos	Margen bruto	Estructura	Margen neto	% s/ingresos
-1.916.201,60 €	1.807.431,70€	-108.769,90 €	-216.041,72€	-324.811,62 €	-17,97%

Al calcular los ingresos mínimos para no haber tenido pérdidas en el 2018, incrementados en el 2,5 % de margen neto, se obtiene la previsión de futuros ingresos con el incremento del 20,92 % que ha de darse en la tarifa para obtener dicho margen neto.

Ingresos 2018	Margen neto 2018	Ingresos sin pérdidas	Nuevo margen neto (2,5%)	Previsión de ingresos	% s/ingresos
1.807.431,70€	-324.811,62€	2.132.243,32€	53.306,08€	2.185.549,40€	20,92

Este incremento del 20,92 % es el que se debe aplicar a todas las tarifas actuales.

En el caso particular del Puerto de Palma, hay que incrementar la tarifa T8-01 en los 0,3181 €/m³ que EMAYA ha incrementado en todas sus facturas por el servicio de alcantarillado, que como entró en vigor en el 2018 y ha sido abonado en el 2019, no aparece dicho coste en los Saldos Producto - Grupo Cuenta del año 2018 de los que se ha partido.

Por todo ello, partiendo de las tarifas actuales, se hace la siguiente propuesta de tarifas para el suministro de agua:

Las tarifas actuales (€/m ³) son las siguientes:					
CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T-8.1.1 A BUQUES CON AGUADOR	3,65	1,89	(Sin servicio)	3,95	5,77
T-8.1.2 A BUQUES CON AUTOSERVICIO	3,37	1,73	3,14	3,52	5,14
T-8.1.3 A EDIFICIOS E INSTALACIONES	3,18	1,73	3,14	3,95	5,77
Repercusión Canon	0,32	0,44	0,79	0,58	1,09



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Con las datos expuestos, las NUEVAS tarifas que se propone aplicar (€/m³) son las siguientes:

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T-8.1.1 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AGUADOR	4,83	2,90	(Sin servicio)	5,76	8,58
T-8.1.2 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AUTOSERVICIO	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30
T-8.1.3 A CONCESIONES O AUTORIZACIONES, LOCALES Y RESTO DE INSTALACIONES	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30

En las nuevas tarifas se incluyen, no sólo el canon de saneamiento, si no también, todas las tasas, cánones y servicios que la empresa suministradora del agua establece en la actualidad.

La tarifa base a aplicar en cada puerto es la tarifa a aplicar a concesiones o autorizaciones, y se aplica a todo tipo de edificios e instalaciones

La tarifa a buques o embarcaciones con autoservicio será la misma que para las autorizaciones y concesiones.

Se reunifica, en todos los puertos, el incremento de la tarifa del agua a buques con aguador con respecto a la de buques con autoservicio en 0,28 €/m³.

También se propone incrementar las fianzas para los equipos de medida según la tabla siguiente:

Cantidad prevista (m ³)	Fianza actual (€)	Nueva fianza propuesta (€)
5	165	330
15	195	430
25	225	495
50	300	660

Se han considerado como precios básicos los contadores de DN 25 y DN40:

DN	m ³ /h	Coste	Coste x 1,075	Fianza actual	% Incremento
25	6,3	307,28	330	165	100,00%
40	16,0	401,13	430	195	120,51%



T- 8.2 - REVISIÓN TARIFAS DE ELECTRICIDAD año 2019

El cálculo del coste de los servicios que presta la APB, entre los que se encuentra el suministro de electricidad, se realiza en base a los datos de la contabilidad analítica.

Partiendo de los Saldos Producto - Grupo Cuenta para la tarifa T8-02 de suministro de electricidad para el año completo de 2018, se obtiene lo siguiente:

Gastos	Ingresos	Margen bruto	Estructura	Margen neto	% s/ingresos
-4.378.991,35€	4.767.810,35€	388.819,00€	-603.621,59€	-214.802,59€	-4,51%

Así mismo, se ha constatado este año un incremento importante en el coste de la electricidad.

En el año 2018 hubo un consumo de 34.152.195 Kwh, siendo el coste asociado de 3.484.911,96 €.

Dicho consumo, a los precios actuales (de julio-octubre 2019), tiene un coste asociado actualizado de 4.046.190,84 € y representa un incremento de costes de 561.278,88 € (16,11 %).

Se calculan los ingresos mínimos para no haber tenido pérdidas en el 2018, incrementados inicialmente por el aumento de los precios de la energía ya mencionado, para luego incrementarlo en el 2,5 % de margen neto, y obtener así la previsión de futuros ingresos con el incremento del 19,18 % que ha de darse en la tarifa para obtener dicho margen neto.

	Margen Neto 2018	Incremento coste energía	Ingresos sin pérdidas	Nuevo Margen Neto (2,5%)	Previsión de Ingresos	% s/ingresos
Ingresos 2018	4.767.810,35	-214.802,59	5.543.891,82	138.597,30	5.682.489,12	19,18%

Este incremento del 19,18 % es el que hay que aplicar a las tarifas destinadas a todas las concesiones y autorizaciones. No se considera apropiado modificar la tarifa destinada a embarcaciones e instalaciones (entendida con la tarifa para el suministro a embarcaciones y buques) ya que supone un porcentaje muy pequeño respecto al total de la energía consumida; además se cree prudente posponer la revisión de la tarifa de suministro eléctrico a las embarcaciones hasta que se materialicen las inversiones que se están llevando a cabo para el suministro eléctrico a buques mercantes (cold ironing).

Por todo ello, partiendo de las tarifas actuales, se hace la siguiente propuesta de tarifas:



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Las tarifas actuales (€/Kwh) son las siguientes:

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T- 8.2.1 A Embarcaciones e instalaciones	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585
T-8.2.2 A locales y equipos concesionarios	0,1837	0,1837	0,1837	0,1837	0,1837

Las NUEVAS tarifas que se propone aplicar (€/Kwh) son las siguientes:

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T- 8.2.1 A Buques y Embarcaciones	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585
T-8.2.2 A concesiones o autorizaciones, locales y resto de instalaciones	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22

También se propone incrementar las fianzas para los equipos de medida según la tabla siguiente:

Cantidad prevista (Kwh)	Fianza actual (€)	Nueva fianza propuesta (€)
100	225	350
300	375	585
> 300	650	1.010
(Módulo de 120 amp) 500	1.100	1.710
(Módulo de 16;64 amp) 500	800	1.245

Se ha considera como precio básico el del suministro de un contador monofásico instalado en cualquier puerto:

Suministro	Instalación	Suma	Redondeo	Fianza actual	% Incremento
176,90	174,69	351,59	350	225	55,56%



Autoritat Portuària de Balears

Por otra parte, se propone dejar sin efecto la aplicación de las tarifas en contraprestación por los servicios comerciales de suministro agua y electricidad que estuvieran aprobadas con anterioridad.

Se adjuntan dos anexos donde figuran las cuantías y condiciones particulares de aplicación de las tarifas de agua y electricidad.

Lo que se propone en virtud de lo dispuesto en los artículos 30.5 s) y 26.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por si tiene a bien someter al Consejo de Administración de su digna Presidencia la siguiente propuesta:

“Aprobar las nuevas tarifas portuarias en contraprestación por los servicios comerciales de suministro agua y electricidad (T8).”

ANEXO1.- CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA (T-8.1).

ANEXO 2.- CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD (T-8.2)

Estas tarifas entrarán en vigor al mes de su publicación en el Diario Oficial correspondiente.

El Director,

Juan Carlos Plaza Plaza

Con el Director,

El Prèsidente

Joan Gual de Torrella Guasp



ANEXO 1

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE AGUA (T-8.1).

Condiciones de aplicación

1. La presente tarifa comprende el valor del servicio suministrado y la utilización de las instalaciones.
2. El servicio de suministro, se prestará previa petición de los usuarios, debiendo utilizar para ello, los medios establecidos al efecto por la APB.
3. Los usuarios serán los responsables de los desperfectos, averías y accidentes que se ocasionen a las instalaciones y elementos de suministros de la APB.
4. La Dirección de la APB, se reserva el derecho de prestación del servicio cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de seguridad, que a juicio de la misma, se estimen necesarias.
5. Cuando el suministro requiera la intervención de personal y/o medios materiales de la APB se facturará , además del importe del suministro, la valoración de los trabajos realizados, incluyendo la tarifa T-9.1.16 que corresponda. Una vez finalizado el suministro, la instalación realizada revierte a la APB.
6. Será por cuenta del usuario el coste de los trabajos de reanudación del servicio, en el supuesto de que la causa de la interrupción sea imputable a dicho usuario.
7. La autorización del suministro a usuarios que no dispongan de otro título de ocupación o autorización, estará condicionada al previo depósito de la fianza correspondiente, en función del tipo de suministro y el consumo previsto:

FIANZA PARA LOS EQUIPOS DE MEDIDA año 2019

TIPO DE EQUIPO Cantidad prevista	Fianza actual (2018)	Importe fianza
5 m3	165,00 €	330,00 €
15 m3	195,00 €	430,00 €
25 m3	225,00 €	495,00 €
50 m3	300,00 €	660,00 €



Autoritat Portuària de Balears

SUMINISTRO A CONCESIONES O AUTORIZACIONES, LOCALES Y RESTO DE INSTALACIONES.

8. La facturación del suministro de agua a autorizaciones y concesiones se facturará bimensualmente, con un mínimo de 20,00 € para sufragar los gastos operativos.
9. En caso de que varios usuarios estén conectados a la red, a través de un solo contador, cada uno de ellos aceptará la parte proporcional que, a juicio de la Dirección de la APB, le corresponda.
10. La facturación a instalaciones para embarcaciones de recreo, se realiza una vez al año, con un mínimo de 20,00 € para sufragar los gastos operativos.

SUMINISTRO DE AGUA A BUQUES O EMBARCACIONES.

11. El servicio de suministro de agua a buques, deberá ser solicitado por el consignatario, con una antelación mínima de 24 horas y se facturará según la medición que señalen los contadores de la Autoridad Portuaria, con un mínimo de 50,00 € para sufragar los gastos operativos.
12. El servicio de suministro a buques en régimen de autoservicio, se realizará con la aportación de un operario del peticionario del servicio, que debe tener los conocimientos precisos, de acuerdo con la normativa vigente.
13. El peticionario del servicio recogerá los contadores y demás material propio del suministro, en cuyo momento suscribirá la conformidad a la lectura de los contadores y el estado del material que recibe.
14. Con un mínimo de tres horas de antelación al cese del suministro, el peticionario dará aviso, para que a la hora marcada en que se producirá el desacoplamiento de los contadores, se presente el personal encargado por la Dirección de la APB, a efectos de consignar las lecturas correspondientes a cada escala.
15. Desacoplado el material de suministro será entregado por el peticionario, realizándose la diligencia de su devolución y el estado en que se encuentra. El



Autoritat Portuària de Balears

petionario se hará cargo de cualquier desperfecto o rotura que se hubiera producido en la prestación del servicio.

16. En la tarifa correspondiente de suministro de agua, se encuentra incluida la repercusión del canon de saneamiento, correspondiente a los consumos efectuados, y las tasas, cánones y servicios que la empresa suministradora del agua establece en la actualidad .

Tarifas (€ / m3)

TARIFAS DE AGUA año 2019

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T-8.1.1 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AGUADOR	4,83	2,90	(Sin servicio)	5,76	8,58
T-8.1.2 A BUQUES O EMBARCACIONES CON AUTOSERVICIO	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30
T-8.1.3 A CONCESIONES O AUTORIZACIONES, LOCALES Y RESTO DE INSTALACIONES	4,55	2,62	4,75	5,48	8,30



ANEXO 2

CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD (T-8.2)

Condiciones de Aplicación

1. La presente tarifa comprende el valor del servicio suministrado y la utilización de las instalaciones.
2. El servicio de suministro, se prestará previa petición de los usuarios; debiendo utilizar para ello, los medios establecidos al efecto por la APB.
3. Los usuarios serán los responsables de los desperfectos, averías y accidentes que se ocasionen a las instalaciones y elementos de suministros de la APB.
4. La Dirección de la APB, se reserva el derecho de prestación del servicio cuando las instalaciones de los usuarios no reúnan las condiciones de seguridad, que a juicio de la misma, se estimen necesarias.
5. Cuando el suministro requiera la intervención de personal y/o medios materiales de la APB se facturará, además del importe del suministro, la valoración de los trabajos realizados, incluyendo la tarifa T-9.1.16 que corresponda. Una vez finalizado el suministro, la instalación realizada revierte a la APB.
6. Será por cuenta del usuario el coste de los trabajos de reanudación del servicio, en el supuesto de que la causa de la interrupción sea imputable a dicho usuario.
7. La autorización del suministro a usuarios que no dispongan de otro título de ocupación o autorización, estará condicionada al previo depósito de la fianza correspondiente, en función del tipo de suministro y el consumo previsto:

FIANZA PARA LOS EQUIPOS DE MEDIDA año 2019

TIPO DE EQUIPO Cantidad prevista	Fianza actual (2018)	Importe fianza
100 Kwh	225,00 €	350,00 €
300 Kwh	375,00 €	585,00 €
> 300 Kwh	650,00 €	1.010,00 €
(Módulo de 120 amp) 500 Kwh	1.100,00 €	1.710,00 €
(Módulo de 16;64 amp) 500 Kwh	800,00 €	1.245,00 €



8. En la petición del **suministro** deberán hacer constar lo siguiente:
- Potencia que precisan.
 - Número de máquinas o herramientas y características de las mismas que vayan a utilizar la energía eléctrica.
9. La facturación del suministro de energía eléctrica a concesiones o autorizaciones, locales y resto de instalaciones, se realizará bimensualmente, conforme a las lecturas efectuadas, con un mínimo de 10,00 € para sufragar los gastos operativos.
10. La facturación a embarcaciones de recreo de gestión directa, se realiza una vez al año, conforme a las lecturas efectuadas, con un mínimo de 10,00 € para sufragar los gastos operativos.
11. En caso de que varios usuarios estén conectados a la red, a través de un solo contador, cada uno de ellos aceptará la parte proporcional que, a juicio de la Dirección de la APB, le corresponda.

Tarifas (€/ kw/h)

TARIFAS DE ELECTRICIDAD año 2019

CONCEPTO	PALMA	ALCÚDIA	MAÓ	EIVISSA	LA SAVINA
T- 8.2.1 A Buques y Embarcaciones	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585	0,3585
T-8.2.2 A concesiones o autorizaciones, locales y resto de instalaciones	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22